



BECAS “ANA MARÍA LAJUSTICIA” PARA CURSAR ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUMEN DE LA PRÓXIMA CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2024-2025

Objeto

Las “Becas Ana María Lajusticia” tienen por objeto facilitar el acceso de estudiantes de excelente aprovechamiento académico y difícil situación socio-económica a los estudios oficiales de Máster Universitario organizados por la Facultad de Ciencias Químicas.

Requisitos de los solicitantes

Los requisitos deberán reunirse por los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos generales:

- a) Ser ciudadano perteneciente a alguno de los países que constituyen el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- b) Estar matriculado en el curso 2024/25, como estudiante UCM, en alguno de los Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM para cursar cualquiera de ellos en la modalidad de tiempo completo. Será necesario estar matriculado del curso completo en primera matrícula (60 créditos del primer o único curso, o 30 créditos del segundo curso, pero habiendo superado los 60 créditos del primer curso).
- c) No podrán ser beneficiarios de estas becas estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la Universidad Complutense de Madrid o estudiantes visitantes.

Requisitos económicos:

La renta de la unidad familiar de los solicitantes, correspondiente al ejercicio 2023, no podrá ser superior al doble del máximo del intervalo de la renta de referencia para el umbral 3 para cada tipo de familia, en función del número de miembros computables de la unidad familiar. La cuantía establecida en el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025, para el intervalo máximo del umbral 3 es el recogido en la siguiente tabla:



Miembros computables	Renta familiar máxima del intervalo para el umbral 3	Renta familiar inferior a:
1	15.567,00 €	31.134,00 €
2	26.573,00 €	53.146,00 €
3	36.070,00 €	72.140,00 €
4	42.836,00 €	85.672,00 €
5	47.878,00 €	95.756,00 €
6	51.685,00 €	103.370,00 €
7	55.451,00 €	110.902,00 €
8	59.199,00 €	118.398,00 €
Con cada nuevo miembro computable se añadirá 3.740 €		

Las rentas exentas de tributar se incluirán en las rentas de la unidad familiar. Para el cálculo de la renta familiar se aplicará lo establecido en el mencionado Real Decreto.

Incompatibilidades

Estas becas serán incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la finalidad de ayuda al estudio en la misma titulación y curso académico.

Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán con un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:

1. Expediente Académico: Hasta 6 puntos.
 - 1.1. Para alumnos matriculados en primer o único curso de Máster (60 créditos) la calificación será la Nota Media Ponderada del expediente académico de la titulación de Grado que dio acceso al estudiante a los estudios de Máster, calculado conforme al procedimiento recogido en el Anexo I. Esta Nota Media Ponderada (NMP) se calculará y expresará en una escala numérica de 0 a 10 puntos, con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Los expedientes académicos que figuren en una escala de 0 a 4 serán transformados a una escala de 0 a 10 de acuerdo con las normas establecidas por la UCM (BOUC 29 de julio de 2009 y modificaciones reflejadas en el BOUC de 14 de marzo de 2011).
 - 1.2. Para alumnos matriculados en segundo curso de Máster (30 créditos) la calificación corresponderá al valor calculado considerando el 80% de la Nota Media Ponderada, calculada según el punto anterior, y el 20% de la Nota Media del primer curso de Máster (60 créditos).
2. Renta computable: hasta 4 puntos. Para la obtención de la renta familiar computable se seguirá el procedimiento que se establece en Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025



Se utilizarán los valores de referencia de este Real Decreto en la renta familiar máxima del intervalo del umbral 3. Estos valores se reflejan en la siguiente tabla:

Número de miembros de la familia	Intervalo (Euros)
Familias de un miembro	Entre 14.818 y 15.567
Familias de dos miembros	Entre 25.293 y 26.573
Familias de tres miembros	Entre 34.332 y 36.070
Familias de cuatro miembros	Entre 40.773 y 42.836
Familias de cinco miembros	Entre 45.572 y 47.878
Familias de seis miembros	Entre 49.196 y 51.685
Familias de siete miembros	Entre 52.780 y 55.451
Familias de ocho miembros	Entre 56.348 y 59.199

A partir del octavo miembro se añadirán 3.740 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Para rentas de igual cantidad o menores a las reflejadas en esta tabla en el extremo superior del intervalo se asignarán 4 puntos. Para rentas mayores la puntuación disminuirá en 0,0002 puntos por cada euro en que la renta computable exceda de la renta de referencia para cada tipo de familia. Esta puntuación no podrá ser nunca negativa.

3. En caso de empate en la puntuación después de aplicar el baremo establecido, tendrá prioridad para la prelación la puntuación obtenida en el apartado de la renta computable.

Cuantía y asignación de la beca

Las solicitudes admitidas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo anterior. Se hará una lista baremada por cada Máster Oficial impartido en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM y por cada curso de Máster (primero o único curso y segundo curso).

Siguiendo la posición en cada lista baremada, a cada estudiante seleccionado se le irá asignando un importe de al menos el 50% del coste de los créditos matriculados en el curso académico 2024/25, 60 créditos para primer o único curso y 30 créditos para segundo curso (se excluyen los conceptos de seguro escolar, tasas de secretaría, apertura de matrícula o similares), hasta agotar el crédito presupuestario de las becas.

La asignación de la beca se hará de acuerdo con el siguiente orden: en primer lugar, se concederá la beca a los estudiantes que tenga la mejor puntuación en cada una de las listas baremadas de cada Máster Universitario y curso, después se dará la beca a los estudiantes en segundo lugar de esas listas, y así sucesivamente hasta agotar el crédito presupuestario de la beca



Documentación a aportar

Al modelo de solicitud (que estará disponible en la página web de la Facultad) se deberá adjuntar:

- a) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del solicitante en vigor.
- b) Certificación Académica en la que figuren las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de la Titulación que haya dado acceso a cursar los estudios de Máster. Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española o inglesa deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Para la acreditación de la nota del expediente académico de aquellos titulados de la Facultad de Ciencias Químicas (UCM), la Secretaría de Estudiantes aportará los datos sobre el expediente sin que sea necesario adjuntar la certificación académica oficial.

- c) Los estudiantes que aleguen su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberán acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta y que les permitan dicha independencia a lo largo del curso académico 2024-2025: certificado tributario del año 2023 expedido por AEAT, o en su defecto certificado de imputaciones, titularidad o contrato de alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento del año 2023 y recibos de pagos (agua, luz, alquiler, etc.). De no justificar suficientemente estos extremos, el solicitante será excluido del proceso de selección.
- d) Los estudiantes que no aleguen independencia familiar deberán presentar certificado tributario del año 2023 expedido por la AEAT o, en su defecto, certificado de imputaciones de todos los miembros computables de la unidad familiar: padre, madre, hermanos/as solteros/as menores de 25 años; hermanos/as mayores de 25 años con discapacidad; ascendientes de los padres (abuelos/as) que vivan con éstos y puedan justificarlo con el certificado municipal (volante de empadronamiento). El enlace de la agencia tributaria para la obtención del certificado es: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml>
- e) Fotocopia del libro de familia.

Obligaciones de los beneficiarios

Los adjudicatarios se comprometen a hacer constar su condición de beneficiario de estas becas en las publicaciones o difusiones a que pudiera dar lugar el resultado de los trabajos realizados durante su periodo de formación del Máster.

La concesión de la beca comporta las siguientes obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cooperar con la Administración de la UCM en cuantas actividades de inspección y verificación aquella lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la beca.
- b) Deberán participar, salvo imposibilidad por motivos justificados, en el acto de entrega de los diplomas acreditativos de la beca, que se celebrará al efecto en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM, previa invitación por correo electrónico a los interesados.
- c) Deberán permanecer matriculados en el Máster correspondiente durante todo el curso 2024-2025. En el supuesto de anulación de matrícula, total o parcial, de dicho curso, después de haberle sido abonada la beca, el estudiante beneficiado estará obligado a devolver el importe de esta en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de anulación. Si la anulación fuera anterior al abono, deberá comunicar su renuncia.